



**EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO, PRACTICADA AL INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)**

**CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2022.**

**INFORME RC-N°19-2023-DFEP-IHTT**

**PERÍODO EVALUADO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**TEGUCIGALPA MDC., SEPTIEMBRE 2023**

Tegucigalpa MDC., 22 de septiembre, 2023

Oficio Presidencia DMJJPV N°3837/2023/TSC

Licenciado

**Rafael Edgardo Barahona Osorio**

Comisionado Presidente

Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT)

Su Oficina

**Señor Comisionado Presidente:**

Adjunto encontrará el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto **RC-N°19-2023-DFEP-IHTT**, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado correspondiente, al período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2022, el cual fue aprobado por los Señores Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 08 de septiembre de 2023.

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 39 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 3); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo, en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2023 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este Informe contiene opiniones, conclusiones y una recomendación. De conformidad al artículo 79 (Reformado) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, la recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión institucional con el propósito de que se tomen las acciones correctivas oportunamente, y una vez notificada es de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal, en aplicación de lo establecido en las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de este Oficio, un Plan de Acción orientado a subsanar, en los siguientes ejercicios fiscales el señalamiento emitido en la recomendación, este Plan debe contener las acciones concretas, la fecha para la realización; el nombre y firma del o los responsables, y los medios de verificación de dichas acciones.

**José Juan Pineda Varela**

Magistrado Presidente

☞ Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I</b> .....	1
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b> .....	1
A.    MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
B.    OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
C.    ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.....	1
<b>CAPÍTULO II</b> .....	2
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS</b> .....	2
1.    MARCO LEGAL INSTITUCIONAL.....	2
2.    EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL.....	2
3.    LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.....	7
<b>CAPÍTULO III</b> .....	10
<b>CONCLUSIONES</b> .....	10
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	11
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	11



## CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 39 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 3); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo, en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2023 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

### B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

#### Objetivo General:

1. Resumir la visión de la gestión del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) con base en su Liquidación Presupuestaria de Egresos del período fiscal 2022.

#### Objetivos Específicos:

1. Verificar el cumplimiento de la Planificación Operativa Anual, como parte del proceso de Rendición de Cuentas y la Transparencia.
2. Determinar la Liquidación Presupuestaria de Egresos, que permitió la ejecución de la Planificación Operativa Anual.

### C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance del Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto del IHTT, cubre del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2022, persigue corroborar la efectiva ejecución de la Planificación Operativa Anual (POA) en términos de la entrega de productos finales a los beneficiarios/usuarios; así como conocer la ejecución real del gasto con base en la disponibilidad de recursos con la que contó la institución para el cumplimiento de la Planificación Operativa Anual.



## **CAPÍTULO II**

### **DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

#### **1. MARCO LEGAL INSTITUCIONAL**

La Ley de Transporte Terrestre fue creada mediante Decreto Legislativo No.319 publicado el 23 de febrero de 1976; posteriormente esta fue actualizada mediante Decreto Legislativo No.155-2015 publicado el 30 de marzo del 2016 en el Diario Oficial “La Gaceta” donde se crea el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) como una entidad desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y el órgano responsable del cumplimiento de la Ley.

La Ley ha incurrido en reformas mediante el Decreto Legislativo No 66-2018; Decreto Legislativo No. 136-2018; y Decreto Legislativo No. 61-2019. El IHTT dispone de su propio presupuesto con competencia en todo el territorio del Estado desempeñando sus funciones mediante una estructura operativa integrada por delegados regionales, departamentales y locales en su caso. Entre sus obligaciones se encuentra lo siguiente:

- a) Velar por el cumplimiento de la Ley de Transporte Terrestre y sus reglamentos respetando los principios de servicio público y especial; así como la protección del medio ambiente.
- b) Asegurar la adecuada utilización de los recursos disponibles y su máximo rendimiento.
- c) Coordinar sus actuaciones bajo los principios de unidad de criterio, celeridad y simplificación de sus procedimientos, en observancia de la Ley y Procedimiento Administrativo.
- d) Supervisar y velar la calidad del servicio por parte de los concesionarios de transporte de personas.
- e) Atender las demandas de los usuarios en las políticas de mejoramiento de la calidad del servicio regulado.

En el Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 publicado el 06 de abril de 2022 mediante el cual se efectúa la supresión de INSEP no hace mención de algún cambio sobre el IHTT.

#### **2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL**

El IHTT, ha definido como misión ser la entidad que garantiza un servicio de calidad, seguridad, comodidad, economía y eficiencia en los procesos de atención a los usuarios y concesionarios del rubro, contribuyendo a que el país sea un territorio competitivo.

El Plan Operativo Anual (POA) del IHTT, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público; en donde se evidenció lo siguiente:

- La definición de tres (3) objetivos estratégicos:
  - a) Consolidar el marco legal regulatorio del transporte terrestre; mejorando continuamente los procesos del sistema integrado de gestión.



- b) Mejorar los procesos de emisión de concesiones, certificados y licencias en todas sus modalidades de servicio de transporte mediante su sistematización para proveer un mejor servicio al concesionario.
- c) Mejorar el control de la movilidad y seguridad de personas o de carga a nivel nacional para reducir accidentes en beneficio de la población.
- La planificación institucional se presentó alineada con los principales instrumentos de nación, de la forma siguiente:
  - **Con la Visión de País**, Objetivo No.4 de un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo, particularmente con la Meta 4.1: mejorar la posición de Honduras bajo el índice de competitividad global a la posición 50.
  - **Con el Plan de Gobierno Estratégico 2018-2022:**
    - Objetivo 3.1. Eficiencia y calidad del transporte de personas y bienes: Contar con una red vial oficial, eficiente y segura, que optimice y facilite los movimientos de personas y bienes, a nivel nacional y regional, con reducción de costos y tiempos.
    - Objetivo 5.1. Modernización y transparencia: Lograr un Estado más transparente y efectivo en el uso de los recursos y la entrega de servicios públicos.
  - El Instituto no reporta ninguna vinculación con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.
- Para dar cumplimiento a los objetivos estructuró su planificación mediante tres (3) programas institucionales de donde se desprenden **siete (7) productos finales que se entregan a la ciudadanía en la forma de regulación del servicio de transporte terrestre (emisión de resoluciones, certificados de operación, permisos de explotación y reglamentos y operativos)** mostrando una articulación lógica entre todos sus elementos y coherencia con las funciones establecidas en su marco legal.

Con base en el alcance del informe a continuación, se presenta la ejecución del POA de la gestión 2022:



EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL PERÍODO FISCAL 2022		
INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)		
Programas Institucionales	Cantidad de Productos Finales por Programa	% de Ejecución de los Productos Finales
Regulación a la Normativa del Transporte Terrestre	2	0%
Regulación a la Operatividad del Transporte Terrestre	3	33%
Regulación y Control de la Movilidad del Transporte Terrestre	2	100%
<b>Promedio General de Ejecución</b>		<b>44%</b>

Fuente: Elaboración Propia con datos de Informe de Gestión de POA del IHTT, Período Fiscal 2022.

Con relación a los resultados de los productos finales evaluados que generaron un promedio de ejecución 44%, se establece lo siguiente:

**EL PROGRAMA DE REGULACIÓN A LA NORMATIVA DEL TRANSPORTE TERRESTRE**, está orientado a garantizar la legalidad del servicio y seguridad de los usuarios mediante la emisión de normas, reglamentos, manuales, resoluciones, dictámenes y documentos para reglamentar la movilidad del transporte terrestre. El resultado de sus dos (2) productos finales fue:

- **Emisión de 8,512 resoluciones.**

Estas atienden solicitudes referentes a la operación del sector transporte, haciendo uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley, Estas son parte del proceso de emisión de certificados y permisos, y son considerados en la producción final por la emisión de una respuesta favorable o no favorable. El resultado reportado representa un cumplimiento del 100% superando la meta programada (7,000 resoluciones) resultado de emisión masiva de expedientes a empresas como la Cervecería Hondureña, Crowley, Seaboard Marine y Estándar Fruit Company, y otros expedientes atrasados de flotas de más de 50 unidades.

*La verificación se realizó mediante la revisión de una muestra determinada estadísticamente de 368 resoluciones en las cuales se identificó las debilidades que no permite determinar el efectivo cumplimiento del producto final reportado, y por ende se considera como una ejecución del 0%. Las debilidades son las siguientes:*

- *Resoluciones sin firmas de las autoridades correspondientes; o solo cuentan con una firma, del comisionado presidente o del secretario general.*
  - *Resoluciones emitidas en el 2023 y presentadas como ejecución del 2022.*
- **No se publicó el Reglamento Especial para el Control de Pesos y Dimensiones en el Transporte Terrestre de Honduras, que estaba programado.**

En el período fiscal 2021 el IHTT reconoció la elaboración de reglamentos entre ellos el documento en mención; y planteó que no fueron aprobados por la Comisión Directiva para su publicación. Durante el 2022 año en evaluación, este Reglamento no fue publicado debido a que no se culminaron procesos de socialización con las partes interesadas o actores principales.



**EL PROGRAMA DE REGULACIÓN A LA OPERATIVIDAD DEL TRANSPORTE TERRESTRE**, surge de la necesidad de mejorar la calidad, atención y seguridad de los procesos del instituto para la emisión de certificados, acreditaciones, permisos y otros servicios. El resultado de sus tres (3) productos finales son los siguientes:

- **Emisión de 6,096 certificados de operación.**

Estos certificados son necesarios para operar un vehículo automotor para el servicio de transporte de personas o especial (carga) con base en el artículo 31 del Decreto No.155-2015 de la Ley de Transporte Terrestre; es importante reconocer que estos están ligados a una unidad de transporte, y pueden existir varios certificados para la misma empresa o persona.

El resultado reportado supera la proyección establecida (4,400 certificados), de acuerdo con las notas explicativas, esto es resultado de impresión masiva autorizada por la máxima autoridad, y entrega a puerta para facilidad de los concesionarios. Para efectos del presente informe, se aplicó un ajuste al 100%, entendiéndose como cumplimiento completo.

*La verificación se realizó mediante la revisión de una muestra determinada estadísticamente de 362 certificados de operación de pasajeros y carga que permite establecer una confiabilidad razonable del cumplimiento del producto final.*

- **Emisión de 1,349 permisos de explotación.**

Este el acto administrativo del Instituto en el que autoriza la prestación del servicio de transporte terrestre. Un mismo permiso puede amparar uno o más vehículos, de conformidad a lo establecido en la Ley, con una vigencia de doce (12) años. Para el caso particular del Sistema de Transporte Masivo de Personas, Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), Buses de Tránsito Rápido (BTR) la vigencia es de veinticinco (25) años. El resultado reportado es representa un 61% de ejecución.

*La verificación se realizó mediante la revisión de una muestra determinada estadísticamente de 362 permisos de explotación reportados; sin embargo, solo se remitieron 41, un monto que resulta insuficiente para validar la ejecución del producto final, situación que no permite determinar el cumplimiento del producto final reportado y por ende se considera como una ejecución del 0%.*

- **Actualizadas tres bases de datos del transporte terrestre.**

Este producto representa un medio de consulta directa para el concesionario o su apoderado jurídico, sin tener que presentarse al Instituto (asignando credenciales de acceso); y en donde puede visualizar la etapa de trabajo en la cual se encuentran el trámite solicitado.



*Para el proceso de verificación, las autoridades del IHTT no se presentaron evidencia tangible que permita validar la actualización de las bases de datos; situación que no permite determinar el cumplimiento del producto final reportado y por ende se considera como una ejecución del 0%.*

**EL PROGRAMA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA MOVILIDAD DEL TRANSPORTE TERRESTRE**, tiene como propósito garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de la prestación de servicios mediante la realización de operativos liderados por la Inspectoría del Transporte Terrestre; asimismo, certifica a los conductores de unidades de transporte de carga y personas, mediante la Escuela Nacional de Transporte Terrestre (ENTT). El resultado de sus dos (2) productos finales son los siguientes:

- **Certificados 2,721 conductores.**

La formación de conductores de transporte de carga y de personas pretende aportar a la seguridad vial del país en la movilización a las personas y prevenir accidentes de carretera. El resultado reportado superó la meta programada (400 certificados) resultado de una flexibilización en los requisitos de ingreso al proceso de acreditación; certificación domiciliaria visitando lugares donde hay demanda; socialización de plan de capacitación y entrega en un plazo máximo de 10 días. Para efectos del presente informe, se aplicó un ajuste al 100%, entendiéndose como cumplimiento completo.

*La verificación se realizó mediante la revisión de una muestra determinada estadísticamente de 373 certificados de conductores que permite establecer una confiabilidad razonable del cumplimiento del producto final.*

- **Emisión de 12,571 permisos de movilidad (de tipo eventuales y por demanda extraordinaria).**

Estos permiten al operador de transporte salir del área autorizada o ruta definida. Los permisos eventuales pueden ser otorgados por un periodo de uno a tres días; los permisos de demanda extraordinaria se otorgan por periodos de uno a siete días. Cada permiso se encuentra vinculado a una unidad de transporte, y pueden ser entregados en cualquier fecha del año. El resultado reportado representa un cumplimiento del 100% superando la meta programada (12,199 permisos).

*La verificación se realizó mediante la revisión de una muestra determinada estadísticamente de 373 permisos eventuales y de demanda extraordinaria que permite establecer una confiabilidad razonable del cumplimiento del producto final.*

**CON BASE EN EL ANÁLISIS DESARROLLADO SOBRE EL POA Y LA EJECUCIÓN REPORTADA SE IDENTIFICA LA SIGUIENTE DEBILIDAD:**

- ✓ Presentó evidencia insuficiente (cantidad/pertinente) que permita validar la ejecución reportada.



- ✓ Presentó evidencia sin firmas y correspondiente a otras gestiones, que no permite tener una confiabilidad razonable.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado al IHTT, para el ejercicio fiscal 2022, fue de L174.51 millones financiados por fondos del Tesoro Nacional (L132.22 millones) y Recursos Propios (L42.29 millones) generados por cobro de la emisión de permisos, constancias, certificaciones, tasas y licencias, entre otros.

Durante el ejercicio fiscal 2022, el presupuesto aprobado tuvo una incorporación neta de **L364.9 millones** mediante las siguientes modificaciones presupuestarias:

- ✓ **Incorporación de 365.7 millones:**
  - **L243.58 millones de fondos del Tesoro Nacional**, asignados al objeto “subsidios a empresas privadas no financieras y servicios personales, para ser transferidos a los concesionarios como compensación económica del pasaje, en favor de los usuarios del transporte terrestre.
  - **L68.12 millones de fondos del Tesoro Nacional**, asignado al objeto de gasto “otras asistencias sociales” para el pago del Bono Compensatorio Excepcional a los concesionarios como un reconocimiento económico por las condiciones que afectaron el sector transporte, derivadas de las emergencias nacionales decretadas en 2020 en Honduras, por la pandemia del covid-19 y las tormentas tropicales Eta y Iota. Lo anterior en cumplimiento al Decreto Legislativo N°129-2021.
  - **L40.01 millones de Recursos Propios**, asignados para financiar diversos gastos operativos y de inversión.
  - **L14 millones de fondos del Tesoro Nacional**, destinados para el pago de prestaciones del personal que salió de la institución.
- ✓ **Disminución de L0.75 millones** del Tesoro Nacional, reducidos directamente por parte de la Secretaría de Finanzas (SEFIN).

A continuación, se presenta la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2022:



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, PERÍODO FISCAL 2022					
INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)					
Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación por Grupo de Gasto	% de Ejecución por Grupo de Gasto
Servicios Personales	126,898,735.00	163,110,700.00	153,506,759.21	32%	94%
Servicios No Personales	33,507,282.00	45,605,479.00	38,323,532.97	8%	84%
Materiales y Suministros	8,390,047.00	11,817,047.00	8,031,304.77	2%	68%
Bienes Capitalizables	4,380,000.00	9,397,994.00	8,048,520.27	2%	86%
Transferencias y Donaciones	1,335,220.00	309,536,779.00	269,110,490.05	56%	87%
<b>TOTALES</b>	<b>174,511,284.00</b>	<b>539,467,999.00</b>	<b>477,020,607.27</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>
<b>Porcentaje de Ejecución del Gasto</b>			<b>88%</b>		

Fuente: Elaboración Propia con datos de Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), Período Fiscal 2022.

En los resultados presupuestarios los objetos con la carga presupuestaria más significativa dentro de cada grupo de gasto durante el período evaluado son:

- ✓ **En Servicios Personales**, los pagos de sueldos básicos de personal permanente (49%) y no permanente (19%) y compensaciones (9%).
- ✓ **En Servicios No Personales**, alquiler de edificios, viviendas y locales (33%), viáticos nacionales (12%) y servicios de vigilancia (11%).
- ✓ **En Materiales y Suministros**, repuestos y accesorios (21%), el pago de diésel (16%), repuestos y accesorios (31%) y productos alimenticios y bebidas (4%).
- ✓ **En Bienes Capitalizables**, equipos para computación (29%), muebles para alojamiento colectivo (25%) y muebles varios de oficina (11%).
- ✓ **En Transferencias y Donaciones**, subsidios a empresas privadas no financieras (76%) mediante el Bono Compensatorio Excepcional y otras asistencias sociales (23%) para el pago compensatorio del pasaje de transporte a los concesionarios de bus urbano a nivel nacional.

*Se desarrolló una verificación sobre la erogación de los objetos de gasto de Compensaciones (L14.13 millones) asignado al pago indemnizaciones laborales a ex funcionarios; Servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones (L490 miles) asignados a la compra de materiales para pruebas psicométricas a conductores, talonarios y publicaciones de avisos; Productos alimenticios y bebidas (L508 miles) asignados para la compra de agua, alimentos para personal laborando en horario extraordinario y alimentos para reuniones de trabajo de la Comisión Directiva; muebles para alojamiento colectivo (L2.38 millones) asignados a la compra de estantes, archivos, mesas, sillas y mobiliario para la realización del censo de los usuarios del transporte; y Transferencias a organismos internacionales – cuotas extraordinarias (L1.22 millones) pagados al Consejo Sectorial de Ministros de Transporte de Centro América (COMITRAN) en favor de Honduras como país miembro.*

*La verificación se realizó mediante la revisión de Reportes de Ejecución del Gasto del SIAFI (F-01) que permiten establecer la correcta orientación del gasto efectuado. Es importante mencionar que la revisión*



*realizada no constituye una auditoría financiera, solamente es la constatación de evidencias del destino del gasto.*

La liquidación presupuestaria registra un saldo de **L62.44 millones**, que de acuerdo con la revisión de las notas explicativas se identificó que **estuvieron disponibles, pero no fueron ejecutados** debido a lo siguiente:

- ✓ No se efectuaron los pagos a los concesionarios por el subsidio en compensación del valor del pasaje del usuario de transporte, debido a: 1) no se concluyó el proceso de verificación de rutas de transporte correspondiente al mes de diciembre; y 2) Por diferencias entre dueños de concesiones en las que el IHTT se abstuvo de ejecutar el pago del Bono Compensatorio Excepcional hasta tener una resolución entre las partes.
- ✓ Incorporación tardía (en diciembre) de fondos, que limitó el tiempo para la gestión administrativa de los procesos de adquisición de bienes y servicios.
- ✓ El margen que se proyecta presupuestariamente por diferencial cambiario para el pago anual de cuota a organismos internacionales.
- ✓ No se contrató personal en las plazas vacantes activas, teniendo un impacto en sueldos y salarios, y sus colaterales.



## CAPÍTULO III CONCLUSIONES

1. El Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General, que manifiesta que los datos son los oficiales; además, como parte de la elaboración del informe se realizaron procesos de verificación a los resultados de siete (7) productos finales reportados y en cinco (5) objetos del gasto, que permitieron establecer un efectivo cumplimiento de la planificación, y una confiabilidad razonable en la orientación de presupuesto de gastos.
2. La ejecución del Plan Operativo Anual (POA) fue de 44%, y está conforme a los resultados de tres (3) productos finales, relacionados con parte del accionar institucional como es, la entrega de certificados de operación, de formación de conductores y de permisos de movilidad. La baja ejecución se deriva de que no se publicó la normativa de Control de Pesos y Dimensiones, y de que no se consideraron para la presente evaluación los siguientes señalamientos identificados en el proceso de validación:
  - La muestra estadística recibida de las resoluciones físicas emitidas, referentes a las operaciones del Transporte, no están firmadas por las autoridades correspondientes y en otros casos no son del año fiscal en evaluación.
  - La muestra estadística recibida de los permisos físicos emitidos, referentes a los permisos de explotación, fue insuficiente a la solicitada.
  - No se presentó evidencia pertinente que permitiera validar la cifra reportada sobre la actualización de las bases de datos que alimentan la plataforma virtual de consulta.
3. El grado de ejecución del Presupuesto de Egresos para el período fiscal 2022 fue de 88% (L477.02 millones) el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en los recursos disponibles para su ejecución.



## **CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES**

**Al Comisionado Presidente del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre:**

1. **Instruir al responsable de la Unidad de Planificación y Gestión para que, en conjunto con las unidades ejecutoras de los programas,** mantengan la documentación de respaldo de los resultados reportados, que sea confiable y pertinente, asimismo sea proporcionada al TSC completa, como parte de un efectivo proceso de Rendición de Cuentas y Transparencia. Verificar el cumplimiento de esta Recomendación.

**Ever Francisco Matamoros Banegas**  
Técnico en Verificación

**Mario Alberto Villanueva Menjivar**  
Sub Jefe del Departamento de Fiscalización  
de Ejecución Presupuestaria

**Sonia Patricia García Zelaya**  
Sub Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC., 22 de septiembre, 2023